

Junta de Diezmos de 13 de Julio de 97.

Pres

Proble

Ocampo

Barrena

En Salaman^a 13^o dia Junta en esta Secre:
taria los sres. D. Juan de Salazar y D. Juan de Salazar
donde se dio un voto de D. Juan de Salazar en fecha
de 8 de Julio relativo a la Com^{on} de Diez.
Acordaron q^{ue} el s^{er} D. Juan de Salazar contase a ella
con arreglo a la noticia q^{ue} comprenden y
a lo conferenciado en esta Junta q^{ue} el s^{er}
escriba de orden de la Junta al Ay^{te} de
la Un^{iv}. p^{ar} q^{ue} si el s^{er} Salazar ^{alguna d^{iv}ersa} le pudiese
se lo entregare en el caso de no tener
proporcion lo avise inmediatamente con lo q^{ue}
se concluye esta Junta q^{ue} firmaron los
de Jhon sres. yo el s^{er} en fe de ello.

D. Juan de Salazar

D. Ocampo

Salazar

AVSA



James de Bismarck 1801 June 20

Chapin
1941

1870

[The handwriting in this block is extremely faint and illegible.]

7
 1778
 13 de Junho de 1771, vobras
 el Sr. D. de D. de D. de D.

Stems.



Madrid Julio 5 de 1797.

Señor Dⁿ Sanctor Rodríguez Noble

Muy Señor mío, y mi Dueño; aunque he deseado saber el modo
a pensar al Fiscal después ami conferencia, y para ello me he vali-
do de algunos arbitrios, no lo he podido lograr; en esta mañana con-
sentí en tener ocasion a saberlo, pero por un negocio grave, que
me dió tenia entremanos, se me disculpo, y solo me dió a paso, q^e
tenoria que tener conmigo, a que le respondi, lo sentia mucho, pues
habra estado pensando pensariamos a un modo, díjome entonces
viendo, av. no le de cuidado, que los p^{res} estan llenos a bondad, pre-
guntale quando quexia que bolviese, pues deseaba darle mayor in-
struccion, y luego, si las necesitaba, dió, que estaba bien, que me a-
visaria, y así quedamos, aun no contento con esto, toqué otro cerro

lo, y he sabido que Dho Fiscal ha pedido los antecedentes, y aunque
no me han sabido decir quales, Confeturo es el de que hace merito la
Orn de Carlos 2.^o por los años mil ^{veint}o. ^{veinte} y quatro, quando el
Fiscal se le impuso perpetuo silencio en la Demanda que puso contra las
Tercias, y si es asi, veremos el punto que toca, pues Dha Orn de Carlos
2.^o estrecha bastante a los Fiscales, y hace a la Univ.³ en caso de ser ne
cesaria una nueva donacion de las tercias ^{te} como igualm.^{te} reconoce que
la aniven fundam.^{tos} a justicia, con que no me parece podemos temer
por aqui cosa alguna, sin embargo de que todos unaním.^{te} convienen, en
que Dho Fiscal es a una travessura extraordinaria, y que trabase
los aumentos por si, y con intencion terrible.

Aunque no tengo muchas esperanzas de poder con gratifica
ciones adelantar este aumento, como suele acaecer, que se presentan oca
siones favorables, y felices que no pueden previcir, y entonces se consigue
haviendo facultades, lo q.^e sin ellas es imposible, convenira, que Yo tenga

a mano sinexo, y así llevarse a comunicar a la Junta, para que
expida ^l un al A/ente de la Univ. ^l a este efecto;

Parelo V. con salud, y dando mem.^a a todos esos señ.^{es} man.
 de un apasionado, y verdadero amigo

Francisco Valdivia

Donoso

AVSA



Maoris Julio 8 1797

7

4

Señor D.ⁿ Sancho Frang. y Robles

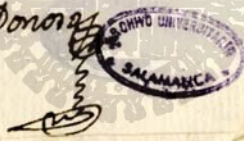
Muy Señor mio, y de mi mayor veneracion; con efecto lo que se pide por el Fiscal es el Pleito seguido por el Fiscal en el año 1673 y en el que Carlos 2.^o impuso perpetuo silencio a Dho Fiscal, segun a parece de la Esquela adjunta, que es copia de la que se ha embiado ala Excm.^a No creo, que va a ver, si en Dha demanda aparece algun docum.^{to} que enuncie haver en otro tiempo sido del Rey las tercias para deducir este aum.^{to} pues ninguna otra cosa, vista bien Dha Tedula, puede sacar, en fin si logro la Senon, que me tiene ofendida mirare a penetrar sus intenciones, y avisare.

Pasele b. bien, y con mem.^a a los Sres de la Junta, m.^{do}

b. am mas fmo apar.^{do}

J. L. M. B.

Fran.^{co} Valdivia
Donos



+

Salamca Julio 15 de 1774

Un. s.^{to} m.^{to}: La Juera Exped. de 207
 de q.^{ta} esta comisionado en esta Corte el s.^{to}
 D.^{to} Dn Fran.^{co} Baldivia^{2o} acordo en la celebrada
 en 13 del corriente avise a V. p.^a q.^{ta} en el
 caso de q.^{ta} pda a V. D.^{to} Baldivia^{2o} al-
 gun dinero se viva entregarlo, y en el caso
 de no tener proporc.^{on} se viva avisarmelo y man-
 dar q.^{ta} guste a este su at.^{do} amigo y seg.^o
 Serv.^{to} q. i. m. B.

Por Acuerdos de la Junta

L.^{do} Dn Jph Sedesmay
 Sec.^{rio}

AVSA



Por Dn Bern. D. G. a. Alcaz.

sta? 19^a Julio de 1797.

7

mi r. nro. La estimada de un 15 del ^{te} conv.
me muestre del acuerdo de los 5^{tes} de la Junta
del exp^{te} de Dismos, para entregar al P. D.
Fran^{co} Valdivia, Comisionado de este asunto, el
dinero que me pida, lo que cumplire ^{te} espaciam,
y avisare ^{te} como quando se verifique para intelig^a
de los P.^{tes}. Tend^{ra} interin se repite a la dispⁿ.
de un este suma ad^o 1000^{rs}.

9. 5. 1797.

Bernardo Gonzalez Alvarez

P. D. Tori Liduma.

